



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ✓
 LA-50-GYR-050GYR058-T-140-2025 ✓
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA ✓
 INTERVENCIONISTA

SEI-T-25-EG-51331019-0044 - 01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO) AL CONTRATO SEI-T-25-EG-51331019-0044, PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL Y POR LA OTRA, TECNOLOGÍA MEDICA DIART, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. DIANA GONZALEZ RANGEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SEI-T-25-EG-51331019-0044, PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.
- II.- "EL INSTITUTO" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES, AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE A LA LETRA DICE: "DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA "MONTO" DEL CONTRATO SEI-T-25-EG-51331019-0044, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), Y QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 51331019.
- II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

Se testó nombre y firmas de terceros, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Recibi convenio original
 MIRNA ELENA APARICIO VIZCARRA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
 IMSS
 19/ Noviembre / 2025


Anexo 1: Acta de la Comisión de Selección de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del CMN Bajío.

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los presentes puntos del presente instrumento, fueron revisados por la Dirección Jurídica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del CMN Bajío, y se concluyó que el presente instrumento jurídico cumple con los requisitos legales y administrativos para ser otorgado, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

19/11/2025

[Handwritten signature]

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJÍO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR058-T-140-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA</p>
---	--	--

SEI-T-25-EG-51331019-0044 - 01

- III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- QUE A LA LETRA DICE "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$21,480,975.00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$24,917,931.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$30,143,280.00 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$34,966,204.80 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE \$6,028,656.00 (SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$36,171,936.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA \$41,959,445.76 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO SEI-T-25-EG-51331019-0044 CELEBRADO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-140-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA
 HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
 INTERVENCIONISTA

SEI-T-25-EG-51331019-0044 - 01

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025, POR QUINTUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

GOBIERNO DE
MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAJ/ADQ/2024/ **196-01/2025**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



POR:
 "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL. (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL	
 DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMÍREZ (ADMINISTRADOR)	JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIO-NEUMO Y MEDICINA AGUDA	
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR058-T-140-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA</p>
---	--	---

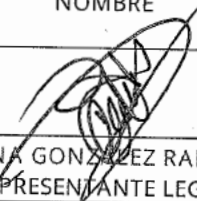
SEI-T-25-EG-51331019-0044 - 01

 DR. ENRIQUE ALFREDO BERNAL RUIZ (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGIA	
--	--	---

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y

POR: [Acceso a la Información Pública.](#)

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 DIANA GONZÁLEZ RANGEL (REPRESENTANTE LEGAL)	TECNOLOGIA MEDICA DIART SA DE CV	R.F.C. (TMD140613DPA)